

Coronel Vidal, 4 de setiembre de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N° . 107/92 ; y CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 02-09-92; Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

	DECRETA
De	romúlguese la Ordenanza N°. 107/92 , sancionada por el H. Concejo eliberante con fecha 28-08-92 , cuya copia, como anexo, forma parte el presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ——

DECRETO Nº.

N. Roka Repeni Bazan

JUIN CARLOS FRUZGIANI INTENDENTE MUNICIPAL

mon /

· LANGE COM

. Sign

× 208 /

1.13

11 /

3 Park

· f. The